



OPTICAS
MEGA LENS S.R.L.

ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA Y GRUPO OPTICO MEGA LENS S.R.L

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben de una parte **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA- CPEP**, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de **DECANO** a quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**" y la otra parte **GRUPO OPTICO MEGA LENS S.R.L.**, a quien en adelante se le denominará **LA OPTICA**; con RUC N° 20525960847 representado por Manuel Elmer Garavito Atoche, gerente general y representante legal, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03824063, con domicilio legal en Centro Cívico 208 Talara; en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales.

EL CEP PIURA, es una Institución moderna, democrática y transparente, que vela por los intereses de sus colegiados y facilita su desarrollo profesional prestándole servicios de calidad; lidera corrientes de opinión sobre aspectos técnicos y legales que le conciernen, y participa activa y eficazmente en los procesos de desarrollo.

LA OPTICA es una empresa piurana con más de 25 años al servicio de la población, brindando calidad y garantía a todos sus usuarios.

LA OPTICA Y EL CEP PIURA, en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza comercial, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**. Siendo beneficioso para ambos.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Este convenio tiene como objetivo brindar a los agremiados de su institución, colaboradores de sus diferentes áreas y a los familiares directos de los ya antes mencionados. los servicios de óptica y optometría a precios especiales. También el poder programar 3 veces por año jornadas de salud visual, en las cuales también se brinden **PRECIOS Y PROMOCIONES EXCLUSIVOS**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raul Victor Martinez Luna
DECANO



073-302824
982.360.685

carlosgaravito.arq@gmail.com

Calle Cusco 375
Piura

¡Premiada por peruana de opinión pública y empresa peruana del año!



Síguenos en: /opticasmegalens /opticasmegalens



OPTICAS
MEGA LENS

Es para nosotros un honor poder establecer una alianza comercial con su institución el **CEP PIURA** y nuestra empresa **GRUPO OPTICO MEGA LENS SRL**. Es por ello por lo que le brindamos los siguientes beneficios para sus colaboradores y agremiados de su institución.

- Nuestra empresa GRUPO OPTICO MEGA LENS S.R.L, es un centro óptico, autorizado en brindar los servicios en salud primaria ocular y tratamientos de problemas refractivos que padecen la población. Este servicio es totalmente gratuito para toda persona que labore en vuestra institución.
- Los exámenes gratuitos para realizar son los siguientes: refracción de la vista (medida de la vista), descarte de catarata, glaucoma, pterigión (carosidad), ambliopía (ojo perezoso), entre otros.
- Es compromiso nuestro, archivar y conservar las historias clínicas de cada paciente atendido, con el fin de que ustedes puedan tener como legajo de personal. Sirviendo así mismo como parte del control de salud ocupacional.
- Nuestra empresa se compromete a realizar 3 jornadas de salud visual en sus instalaciones (previa coordinación). Para esto nos deberán ceder un espacio que contenga iluminación y ventilación, dado que aún nos encontramos previniendo la COVID 19.
- En dichas jornadas de salud visual podrán hacerse atender familiares directos de los agremiados y/o personal que labore en su institución.
- El personal de vuestra representada y sus familiares directos tendrán un descuento especial de **un 40% en TODAS LAS MONTURAS DE NUESTRAS TIENDAS. El descuento se realizará sobre el precio de etiqueta.** (valido en tienda).
- El descuento no se realizará sobre el costo de las lunas (resinas, cristales u otros materiales) debido a que están varian de acuerdo con la formula o medida.
- El **CEP PIURA** se compromete a difundir las promociones, ofertas, jornadas de salud visual, a través de sus redes sociales, Facebook, WhatsApp, correos, y otros medios.
- Los descuentos podrán ser efectuados en cualquiera de nuestras sucursales de Perú, no valido para sucursal de Ecuador.
- Ponemos a disposición las direcciones de nuestras sucursales


Ópticas Mega Lens - Avenida Sánchez Cerro 702

Teléfono: 073-302824

Ópticas Mega Lens 2 - Avenida Sánchez Cerro 520

Teléfono: 073-671472

Corporación Mega - Calle cuzco 366 Piura


COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO



073-302824
982 360 685



carlosgaravito.arq@gmail.com



Calle Cuzco 375
Piura



¡Premiada por peruana de opinión pública y empresa peruana del año!

Síguenos en:  /opticasmegalens  /opticasmegalens



**OPTICAS
MEGA** LENS

Teléfono: 073 – 307422
CORPORACIÓN MEGA

Oficina principal
Calle Cuzco 375

Ópticas Mega Lens – Centro Cívico 208 Talara

Teléfono: 073-381095

Ópticas Mega Lens – avenida E-15 frente a transportes EPPO

Teléfono: 073-381095

Ópticas Mega Lens – plaza de armas 408

Teléfono: 073-697786

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional no implica, ni supone transferencia presupuesta de recursos. Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En esta cláusula, cada una de las partes designa a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio. Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

Por CEP PIURA:

Por LA OPTICA: Carlos Arturo Garavito Rivera, identificado con DNI 46799312. Con el cargo de Gerente Comercial de Grupo Óptico Mega Lens.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

La colaboración del CEP PIURA está sujeta a que la otra PARTE, brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas o viceversa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigor a partir del día de su suscripción por un periodo de 2 años, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de LAS PARTES. Asimismo, la suscripción del convenio no será menor de un (01) año ni mayor de cinco (05) años.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES LAS PARTES

De común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

[Handwritten signature]
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Viquez-Martínez-Etuna
DECANO



073-302824
982 360 685



carlosgaravito.arq@gmail.com



Calle Cuzco 375
Piura



¡Premiada por peruana de opinión pública y empresa peruana del año!

Síguenos en: /opticasmegalens /opticasmegalens



**OPTICAS
MEGA** LENS

- a) Por acuerdo entre LAS PARTES, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

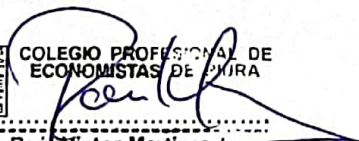
En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes

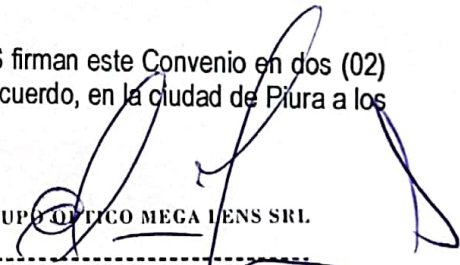
LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución de este. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, LAS PARTES firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre de 2023.


 COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raúl Victor Martínez Luma
 DECANO
 DEPARTAMENTAL PIURA


 GRUPO OPTICO MEGA LENS SRL
 Manuel Elmer Garavito Atoche
 GERENTE GENERAL
 GRUPO OPTICO MEGA LENS S.R.L



073-302824
982.360.685

carlosgaravito.arq@gmail.com

Calle Cusco 375
Piura



¡Premiada por peruana de opinión pública y empresa peruana del año!

Síguenos en:  /opticasmegalens  /opticasmegalens